



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00359-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ANA TERESA TABORDA PUPO C.C. 44.156.036
DEMANDADA	FERNANDO AUGUSTO CALDERON DE ALBA C.C. 8.779.645

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 12 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Julio doce (12) del dos mil veintiuno (2021)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Ana Teresa Taborda Pupo en representación de las menores Fernanda Lucia, Alison Michel y Malena Patricia Calderón Taborda, contra el señor Fernando Augusto Calderón De Alba, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que no se allegó con la demanda los Registros Civiles de Nacimiento de las aludidas menores; por cuanto, se requerirá a la activa a fin de que los allegue para acreditar en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Ana Teresa Taborda Pupo en representación de las menores Fernanda Lucia, Alison Michel y Malena Patricia Calderón Taborda, contra el señor Fernando Augusto Calderón De Alba, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 de julio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 099 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ